

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 12 de enero de 2023

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas del 11 al 12 de enero de 2023, en el Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- El 11 de enero se publicó la Resolución N° 0370-2022/SEL-INDECOPI, norma que declara barrera burocrática ilegal los artículos 62° y 65° de la Ordenanza N° 2348-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior, en los Distritos de la Provincia de Lima.

Las normas declaradas barreras burocráticas ilegales, disponían lo siguiente:

- (i) La exigencia de que la modificación de la leyenda de los elementos de publicidad exterior debe comunicarse a la autoridad municipal correspondiente, a través de un documento simple, materializada en el artículo 62° de la Ordenanza N° 2348-2021.
  - (ii) El cobro de un porcentaje de la UIT, para cada tipo de elemento de publicidad exterior, por concepto de derecho de uso de un bien de dominio público, materializado en el artículo 65° de la Ordenanza N° 2348-2021.
- El 11 de enero se publicó la Resolución N° 0371-2022/SEL-INDECOPI, norma que declara barrera burocrática ilegal el “Procedimiento N° 19” del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 298-MDM, modificado por Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM/A, en el Distrito de Miraflores.

El procedimiento declarado barrera burocrática ilegal, indicaba lo siguiente:

La calificación con evaluación previa para el procedimiento de “Licencia de Edificación - Modalidad C, con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos”.

- El 11 de enero se publicó la Resolución N° 0393-2022/SEL-INDECOPI, norma que declara barrera burocrática ilegal diversas disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 2348-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual regula las disposiciones técnicas y los procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Las disposiciones declaradas barreras burocráticas ilegales, señalaban lo siguiente:

## INFORMATIVO MUNICIPAL

- (i) La prohibición de difundir elementos de publicidad exterior que expresen o generen determinados mensajes de prácticas o actos discriminatorios, para tramitar el procedimiento de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior, materializada en el literal e) del artículo 4° de la Ordenanza N° 2348-2021.
  - (ii) El requisito consistente en un documento simple suscrito por el propietario del bien de dominio privado, mediante el cual se autorice la ubicación del elemento publicitario exterior, para tramitar el procedimiento de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior, materializado en el literal a) del inciso (i) del cuarto párrafo del artículo 25 de la Ordenanza 2348-2021.
  - (iii) El requisito de una carta fianza, para tramitar el procedimiento administrativo de autorización de publicidad exterior para bienes de dominio público, materializado en la sexta Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 2348-2021.
  - (iv) La limitación de beneficiarse del silencio administrativo positivo, por cuanto se ha establecido un régimen de silencio administrativo negativo para la instalación de elementos de publicidad exterior en bienes de dominio público, materializada en el artículo 28° de la Ordenanza N° 2348-2021.
- El 11 de enero se publicó la Resolución N° 0399-2022/SEL-INDECOPI, norma que declara barrera burocrática ilegal la disposición contenida en la Ordenanza N° 027-07-MDS, la cual aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia de Cusco.

La disposición declarada barrera burocrática ilegal, regulaba lo siguiente:

La imposición del plazo de vigencia de un (1) año a la autorización para la colocación de anuncios publicitarios y para su renovación, materializada en el Procedimiento 28 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago, aprobado por la Ordenanza N° 027-07-MDS, en el Distrito de Santiago.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.